



Asamblea General

Distr. limitada
6 de octubre de 2015
Español
Original: inglés

**Septuagésimo período de sesiones
Comisión Política Especial y de Descolonización
(Cuarta Comisión)**

Temas 63 y 134 del programa

**Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de
la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales**

**Proyecto de presupuesto por programas para
el bienio 2016-2017**

Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución IX contenido en el documento A/70/23

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

I. Solicitudes formuladas en el proyecto de resolución

1. Con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 18 y 19 del proyecto de resolución IX, contenido en el documento A/70/23, la Asamblea General:

a) Aprobaría el informe del Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales relativo a su labor realizada en 2015, en el que se describe el programa de trabajo para 2016, en particular el seminario regional del Pacífico y una misión visitadora a uno de los Territorios que figuran en su programa, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas relativas a Territorios concretos;

b) Solicitaría al Secretario General que examinase y aumentase los recursos con que cuenta el Comité Especial a fin de asegurar que el Comité disponga de los fondos, instalaciones y servicios necesarios para ejecutar sus programas anuales previstos, de conformidad con el mandato establecido en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, especialmente su resolución 69/107, párrafo 7.



II. Relación entre las solicitudes y el plan por programas bienal y las prioridades para el período 2016-2017 y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

2. Las actividades solicitadas en el proyecto de resolución guardan relación con el programa 1, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del plan por programas bienal y las prioridades para el período 2016-2017, y la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 (véase A/70/6 (Sect. 2)).

III. Actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a las solicitudes

3. Se prevé que la solicitud de la misión visitadora anual a uno de los Territorios, contenida en los párrafos 18 y 19 del proyecto de resolución IX contenido en el documento A/70/23, entrañaría necesidades adicionales de recursos por un monto de 269.000 dólares para el bienio 2016-2017 para las actividades siguientes:

a) Desplazamiento de cuatro representantes y cuatro funcionarios de la secretaría del Comité a las reuniones que se celebren en 2016 y 2017 (una en la región del Caribe y otra en la región del Pacífico) (85.000 dólares);

b) Seis intérpretes locales para las reuniones de 2016 y 2017 (60.000 dólares);

c) Servicios de documentación para la preparación de un documento posterior al período de sesiones (10.700 palabras) en seis idiomas, uno para 2016 y otro para 2017 (124.000 dólares).

IV. Consecuencias financieras de las propuestas

4. Se necesitarían recursos adicionales, incluidos 269.000 dólares para servicios de conferencias en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, con cargo al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 a fin de llevar a cabo las actividades adicionales.

V. Posibilidades de absorción de los gastos durante el bienio 2016-2017

5. En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 no se han previsto créditos para la ejecución de las actividades a las que se hace referencia en los párrafos 18 y 19 del proyecto de resolución. En estos momentos no es posible determinar qué actividades de la sección del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 podrían darse por terminadas, postergarse, reducirse o modificarse durante el bienio. Por consiguiente, es necesario que se proporcionen recursos periódicos adicionales por un monto de 269.000 dólares mediante una consignación adicional para el bienio 2016-2017.

VI. Fondo para imprevistos

6. Cabe recordar que, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211, en cada bienio se establece un fondo para imprevistos a fin de cubrir los gastos adicionales derivados de los mandatos legislativos no previstos en el presupuesto por programas. Con arreglo a este procedimiento, si se proponen gastos adicionales que superen los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, las actividades de que se trate solo podrán llevarse a cabo mediante la redistribución de recursos procedentes de esferas de actividades de baja prioridad o la modificación de las actividades existentes. De lo contrario, esas actividades adicionales tendrán que aplazarse hasta un bienio posterior.

VII. Conclusión y medidas que ha de adoptar la Asamblea General

7. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución IX contenido en el documento A/70/23, se requerirían recursos adicionales por un total de 269.000 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017. La suma de 269.000 dólares se imputaría al fondo para imprevistos y, por lo tanto, haría necesaria una consignación adicional para el bienio 2016-2017 que debería someterse a la aprobación de la Asamblea General.